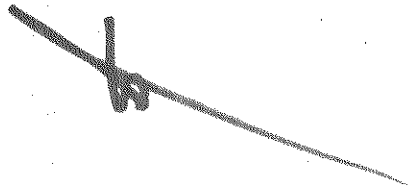


- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública del Registro Para El Establecimiento De Una Unidad Para La Conservación De La Vida Silvestre (UMA), Tramite SEMARNAT-08-022. Cuyo número de oficio es: 133.02.04.064.2016
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones Pagina 1.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V. **Firma del titular:** C.p. Federico Vera Copca 
- VI. **Fecha y Número del acta de sesión del comité:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. LEOPOLDO CASTELAZO SÁNCHEZ

PRESENTE

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACION
DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio 133.02.04.064.2016
Pachuca, Hidalgo, Abril 25 de 2016

161304

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO

16 MAY 2016

RECIBIDO
RECURSOS MATERIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C. LEOPOLDO CASTELAZO SÁNCHEZ

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 Fracción IX inciso I) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 30, 31, 32, 35 y 40 de su Reglamento; en la NOM-059-SEMARNAT-2010; en el dictamen jurídico favorable emitido con oficio 133.01.01/UJ102/2016, dictamen UJ069/2016, de fecha 31 marzo de 2016, en la aprobación del plan de manejo a través del oficio 133.02.04.063.2016, de fecha 25 de abril de 2016, y en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos, esta Delegación Federal otorga el registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, con vigencia de 10 años, a partir del 26 de abril de 2016, bajo las siguientes características y condiciones:

Nombre de la UMA: "Rancho Tepozán"

Coordenadas UTM: Anexo

Clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0132-HGO/2016

Superficie: 33-78-85 Ha.

Tenencia: Tipo de propiedad: Privado Rentada X En comodato P/ poder Ejidal Comunal

Finalidad de la UMA: Restauración, Reproducción, Recreación, Educación Ambiental, Aprovechamiento extractivo de poblaciones y ejemplares de especies silvestres.

El presente registro se otorga para la reproducción, conservación, aprovechamiento y manejo de las especies *Sylvilagus floridanus* (Conejo Silvestre); *Callipepla squamata* (Codornis escamosa); *Zenaida asiatica* (Paloma de alas blancas); y *Zenaida macroura* (Paloma huilota), siendo responsable técnico el Ing. Galileo Portes Vargas.

Recibi original

16/Mayo/2016

Galileo Portes Vargas

Bvd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hia.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio 133.02.04.064.2016
Pachuca, Hidalgo, Abril 25 de 2016

161304

161304

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA, deberá de contar con la tasa de aprovechamiento aprobada por esta Secretaría, conforme a lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 91 y 93 de su Reglamento, para lo cual deberá de presentar el inventario, sistema de marca individual y la solicitud respectiva.

Así mismo, le informo que solo podrán comercializarse los ejemplares y sus derivados reproducidos en su UMA, así como aquellos que adquiera de otras fuentes, siempre que se acredite su legal procedencia.

Deberá presentar ante esta Secretaría un informe anual de actividades de la UMA, durante los meses de abril a junio de cada año.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.- M.V.Z. Jorge Maksabedian de la Roquette.- Director General de Vida Silvestre.- México D.F.- jorge.maksabedian@semarnat.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robledo.- Director General de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.-
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Arq. Mario Viorner y Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en Hidalgo.- maviornery@profepea.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Pta.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Ing. Galileo Portes Vargas.- Responsable Técnico de la UMA. galileoportes@yahoo.com.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC/AVP/BBH
13/UO-0139/03/16

A

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio 133.02.04.063.2016.
Pachuca de Soto, Hidalgo, Abril 25 de 2016

161305

C. LEOPOLDO CASTELAZO SANCHEZ

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 39, 40, 85 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 30, 31, 32, 35, 38 y 40 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 38, 39, 40 Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la NOM-059-SEMARNAT-2010, y en atención a su plan de manejo presentado ante esta Delegación Federal, con el cual se justifica el establecimiento y la operación de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "RANCHO TEPOZAN", ubicada en el ejido San Francisco, municipio Epazoyucan, Hidalgo, a desarrollarse exclusivamente, bajo las siguientes características:

Predio

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO

Una Fracción denominada, Fracción Uno del Rancho Tepozan, ubicado en el Ejido San Francisco, municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.

Registro Público.

16 MAY 2016

Contrato de arrendamiento de fecha 16 de enero de 2016, de la fracción Uno del Rancho Tepozan, Escritura 40.526, Volumen 549

Fecha

RECIBIDO

25 de abril de 2016

Arrendatario

RECURSOS MATERIALES

Leopoldo Castelazo Sánchez

Superficie total

33-78-85 Ha

Superficie bajo manejo

33-78-85 Ha

Y en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos, le comunico que derivado del análisis y evaluación de dicho plan de manejo, éste ha sido **aprobado** para la especie *Sylvilagus floridanus* (Conejo Silvestre); *Callipepla squamata* (Codornis escamosa); *Zenaida asiatica* (Paloma de alas blancas); y *Zenaida macroura* (Paloma hulota), siendo responsable técnico el Ing. Galileo Portes Vargas.

Así mismo, le informo que para realizar cualquier tipo de aprovechamiento de ejemplares de fauna silvestre reproducida en esa UMA, deberá solicitarlo a esta Secretaría, especificando nombre, sistema de marcaje individual e inventario de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 84 inciso II y 87 de la LGVS y 12 y 13 de su Reglamento.

Recibo original 16/04/16
Galileo Portes Vargas